



RESOLUCIÓN MOTIVADA 52/UAIP-2021

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día siete de julio de dos mil veintiuno. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **038-RNPN-2021**, presentada por [redacted] solicitando la siguiente información: *“Cuántas personas, segregadas por sexo y departamento, excluyendo a los fallecidos y colocando las fechas de extracción de los datos. De las siguientes carreras:- Alta Costura y diseño;- Lic. (a) en negocio de diseño y comunicación; -Lic. Artes plásticas opc. Diseño gráfico; -Lic. En diseño de textiles; -Lic. (a) en diseño ambiental; - Lic. (a) En diseño artesanal; -Lic. (a) en diseño del producto artesanal; -Lic. (a) En diseño estratégico; -Lic. (a) en diseño grafico; -Lic. (a) en diseño industrial y de producto (sic)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:*

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: *“...en seguimiento a lo requerido en la solicitud 038-RNPN-2021 relativa a la cantidad de personas, segregadas por sexo y departamento, que tienen las profesiones relacionadas al “Diseño” conforme el listado definido en la solicitud, anexo al presente, archivo en formato Excel conteniendo la información requerida en su totalidad según el siguiente detalle: a. Resumen por Departamento de domicilio y sexo; b. Resumen por Profesión y sexo; c. Detalle por Profesión, Departamento de domicilio y sexo. Según registros de DUI hasta el 4 de julio de 2021, excluyendo difuntos... (Sic)”. Se adjunta los datos en archivo de EXCEL.*

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, hasta el 04 de julio de 2021 (Excluyendo difuntos). La información se entrega en archivo de EXCEL.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

